PRÓRROGA N°. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 4161 DE 2024 CELEBRADO ENTRE QATRO S.A.S Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III PARA LA INTERVENCION DEL PREDIO DE LA GOBERNACION UBICADO EN LA CRA 7 # 19-17 EN EL MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Entre los suscritos a saber, **WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, **CHRISTIE ELIZABET MENDOZA TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.003.416 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de la **QATRO S.A.S** con NIT 900.578.014-9**,** quien en delante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **PRÓRROGA N°. 01** del Contrato de Consultoría N°4161 de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1.–** Que, con fecha treinta (30) de octubre del 2024, el departamento suscribió Contrato de Consultoría N°4161 de 2024, con el CONTRATISTA cuyo objeto es: **ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III PARA LA INTERVENCION DEL PREDIO DE LA GOBERNACION UBICADO EN LA CRA 7 # 19-17 EN EL MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA. 2. -** Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Consultoría N°4161 de 2024, el valor se estableció en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($53.585.700,00) MCTE**. **3. -** Que, según el contrato el plazo de ejecución se estableció en un (1) mes a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.-** Que, el día dos (02) de diciembre de 2024, el supervisor y el CONTRATISTA suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato de Consultoría N°4161 de 2024. **5.-** Que, el día veintitrés (23) de diciembre de 2024 se suscribió Acta de Suspensión N°. 1. **6.-** Que el día trece (13) de marzo de 2025 se suscribió Acta de Reinicio N°. 1., **7.-** Que, mediante solicitud de fecha 14 de marzo de 2025 presentada por **EDGAR MAURICIO NIÑO CELY** Director Técnico Estudios y Diseños como supervisor del Contrato de Consultoría N° 4161 de 2024, **JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA** Secretario de Infraestructura Pública, según petición del del contratista de fecha 13 de marzo de 2025, solicitan adelantar el trámite prorroga, el cual fue firmado el día 20 de marzo de 2025 ampliando el plazo de **UN (1) MES Y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato. **8.** Que el día 30 de abril de 2024 se suscribió acta No 2 al contrato de consultoría No. 4161 de 2024. **9.** Que el día 26 de mayo de 2025 las partes celebran acta de reinicio No 2. **10.** Que, mediante solicitud de fecha 26 de mayo de 2025 presentada por **EDGAR MAURICIO NIÑO CELY** Director Técnico Estudios y Diseños como supervisor del Contrato de Consultoría N° 4161 de 2024, solicita "*Por medio del presente, comedidamente se solicita ante su despacho que, en concordancia con los lineamientos jurídicos, se evalué la pertinencia de adelantar prorroga al contrato del asunto cuyo objeto tiene ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III PARA LA INTERVENCIÓN DEL PREDIO DE LA GOBERNACIÓN UBICADO EN LA CARRERA 7 NO. 19 – 17 EN EL MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACA, de acuerdo con solicitud del contratista en la cual solicitan se prorrogue en tiempo en un término de sesenta (60) DIAS más. Solicitud que se hace de acuerdo con la comunicación del 26 de mayo del presenten año firmado por el contratista Christie Elizabeth Mendoza Tovar R/L QATRO S. A. S, mediante el cual conceptúa, justifica la necesidad y solicita el tiempo adicional para continuar con la ejecución del proyecto (se adjunta comunicación referida).*"

10.- Que el contrato se encuentra actualmente en ejecución y es viable jurídicamente la celebración de su prórroga. **11.-** Que, en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **PRÓRROGA N° 2**. al Contrato de Consultoría N° 4161 de 2024, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA –PRÓRROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría N° 4161 de 2024 en **SESENTA (60) DÍAS MÁS**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. –** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS – EL CONTRATISTA** se obligará a ampliar las vigencias de las garantías de conformidad con el nuevo plazo pactado**. CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de Consultoría N° 4161 de 2024**,** conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: Andrea Barrera-Contratista

Reviso : Leidy Riaño/Profesional E.

Vo.Bo. SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON